MUNICIPIO DE EL PITAL	Código
	AP-GEP-TES-FO 01
NIT. 891.180.199 – 0	Versión 01
	Fecha Aprobación
	23/01/2024
	Página 1 de 1

LISTA DE CHEQUEO

Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROFESIONALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COLBYTE S.A.S	PRIMERA CUENTA	PAGO PARCIAL	PAGO FINAL	CONTRATO No. 039
HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA	X			
RUT	X			
PAZ Y SALVO	X			
AFILIACION A LA ARL	X			
SALUD OCUPACIONAL	X			
CDP-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	X	X	X	
CONTRATO	X			
RP-REGISTRO PRESUPUESTAL.	X	X	X	
PAGO ESTAMPILLAS	X			
POLIZA CON SU APROBACIÓN SI SE REQUIERE	X			
ACTA DE INICIO	X			
SEGURIDAD SOCIAL -PAGO Y DETALLADO	X	X	X	
DOCUMENTO EQUIVALENTE O FACTURA	X	X	X	
INFORME DE CONTRATISTA-EVIDENCIAS	X	X	X	
CERTIFICADO DEL SUPERVISOR.	X	X	X	
CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA	X			
AUTORIZACION PARA CONSIGNAR	X			
CERTIFICADO DEL NO DECLARANTE	X	X		
ACTA DE TERMINACION			X	
ACTA DE LIQUIDACION			X	
TOTAL DE FOLIOS.....				

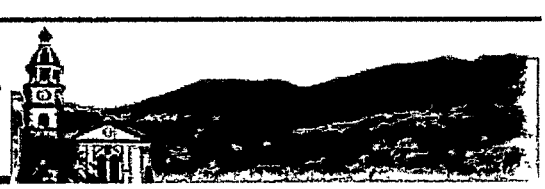
Constancia de radicación de cuenta ante Tesorería

Nombre del funcionario	
firma del funcionario.	
Fecha	

Datos de quien recibe

Nombre del funcionario	
firma del funcionario.	
Fecha	

Elaboro: Norma Rivera



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CARVAJAL	**VARGAS**	**GERARDO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C (X) C.E () PAS () No. **1079389811**

SEXO F () M (X)

NACIONALIDAD COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO **03396479** D.M **56**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA **06** MES **03** AÑO **1992**

DEPTO **HUILA**

MUNICIPIO **AGRADO**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 6 No 10-35

PAÍS **COLOMBIA** DEPTO **HUILA**

MUNICIPIO **AGRADO**

TELÉFONO **3133545798** EMAIL: gerardocarvajalvargas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* **BACHILLER TÉCNICO**
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES **12** AÑO **2008**

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*					*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*				
TL		x		Analisis y desarrollo de sistemas de informacion	12	2	0	0	9	
UN		x		Ingenieria de sistemas	12	2	0	1	3	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA EL PITAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITAL	contactenos@elpital-huila.gov .co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8327102	DÍA 19 MES 07 AÑO 2016	DÍA 30 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ING SISTEMAS	GOBIERNO	CALLE 6 # 10-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA EL PITAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITAL	contactenos@elpital-huila.gov .co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8327102	DÍA 08 MES 01 AÑO 2017	DÍA 30 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ING SISTEMAS	GOBIERNO	CALLE 6 # 10-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ROBINFOOD COLOMBIA S.A.S.		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	BOGOTA DC	talento@robinfood.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3176590828	DÍA 17 MES 09 AÑO 2018	DÍA 03 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TECHNICAL LEADER	TECNOLOGIA	Cra 15 #79-83

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
MercadoLibre Colombia LTDA (MCO)		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	BOGOTA DC	talento@mercadolibre.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3176590828	DÍA 17 MES 09 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Sr Software Engineer	TECNOLOGIA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITAL	esesjd@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8327480 - 8327012	DÍA 18 MES 06 AÑO 2009	DÍA 18 MES 12 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
AXU-FACTURACIÓN	FACTURACION	CARR 10 CALL 12 ESQUINA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COINT TECNOLOGY		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	NEIVA	alberto@socialapps.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(57) 312 525 2299	DÍA 10 MES 04 AÑO 2011	DÍA 10 MES 06 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
JEFE DE PROYECTO	PROYECTOS	CARRERA 5 ABiss N 24-16

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	AGRADO	merced.agrado@sedhuila.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(57) 312 477 8545	DÍA 06 MES 07 AÑO 2011	DÍA 06 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DOCENTE (asesor)		Km 1 vía Agrado - Garzón

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA EL PITAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
HUILA	PITAL	contactenos@elpital-huila.gov .co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8327102	DÍA 14 MES 01 AÑO 2016	DÍA 14 MES 07 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ING SISTEMAS	GOBIERNO	CALLE 6 # 10-15

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
ING SISTEMAS	**6**	
JEFE DE PROYECTOS	**1**	**2**
DOCENTE (asesor)		**6**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Gerardo Carvajal Vargas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141154706074

(415)7707212489984(8020) 000014115470607 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 4 5 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLBYTE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Agrado 0 1 3

41. Dirección principal
CR 6 10 35

42. Correo electrónico COLBYTE.DEV@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 6 9 7 6 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 2 5 0 1 0 3	6 2 0 2	2 0 2 5 0 1 0 3	6 2 0 9	9 5 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	5																

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CRUZ PRADA NATHALIA
985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141154706074

(415)7707212489984(8020) 000014115470607 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 4 5 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 1 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 1 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 0 9 8 0 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 1 1 3
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 5 0 1 1 3		-
2	1 2 5	2 0 2 5 0 1 1 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141154706074

(415)7707212489984(8020) 000014115470607 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 4 5 6 0	1	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 1 4 2 1 2 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CRUZ	PRADA	NATHALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2025 - 08:24:05
Recibo No. S001675241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDrxAtN6jq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COLBYTE S.A.S.
Nit : 901904560-1
Domicilio: Agrado, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 409804
Fecha de matrícula: 13 de enero de 2025
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 13 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 10 35 - Rojas garrido
Municipio : Agrado, Huila
Correo electrónico : colbyte.dev@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103697631
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 10 35 - Rojas garrido
Municipio : Agrado, Huila
Correo electrónico de notificación : colbyte.dev@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103697631

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2025, con el No. 75794 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COLBYTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: a. La Sociedad tendrá por objeto general cualquier actividad económica y comercial lícita, en Colombia o en el exterior. Así mismo tendrá por objeto principal: 1. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, desarrollo, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. 2. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. 3. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. 4. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías ópticas, PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. 5. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. 6. Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. 7. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. 8. La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. 9. La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo 10. Suministro de servicio técnico especializado. 11. Diseño, estudio de factibilidad, construcción, interventoría, consultoría, asistencia técnica, revisión, operación y mantenimiento de sistemas informáticos o relacionados con las tecnologías de la información. 12. Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal. 13. La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social. 14. La administración, adquisición, enajenación y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de intereses, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas, proyectar, organizar, explotar, administrar, tomar participación en el capital en el financiamiento o en la administración de toda clase de empresas industriales o comerciales, en especial las dedicadas al ramo. 15. La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcadas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos. 16. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. 17. Ser Agente o representante de empresas nacionales o

extranjeras de objeto igual o similar. 18. En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. 19. Adquirir, enajenar, recibir en arrendamiento y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directa o indirectamente con y para los objetos anteriormente mencionados. 20. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social." b. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá adelantar y celebrar todos los actos lícitos de comercio necesarios para el logro de sus actividades sociales, tales como: i. Adquirir, construir, refaccionar, gravar, transformar y administrar bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporales para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad y enajenar a cualquier título traslaticio de dominio los bienes de que sea propietaria. ii. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de las mismas actividades o negocios. iii. Celebrar toda clase de actos, actividades y contratos lícitos en Colombia y en el exterior. iv. Importar o exportar todo tipo de bienes, máquinas y equipos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. v. Formar parte de otras sociedades comerciales, civiles o entidades sin ánimo de lucro o del sector cooperativo que tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias, o que sean de conveniencia general para los asociados. vi. Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea de manera personal o actuando con terceras personas en consorcios o uniones temporales. vii. Celebrar contratos de cuentas en participación, mutuo, contratos con entidades bancarias o financieras. viii. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Se prohíbe expresamente a la Sociedad constituirse como garante de obligaciones contraídas por terceros o por sus propios accionistas, salvo determinación unánime de los accionistas, reunidos en Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: a. La Sociedad tendrá un representante legal principal. b. El representante legal tendrá la facultad de delegar sus funciones en uno o varios apoderados. Adicionalmente, podrá designar a otros funcionarios ejecutivos de máxima jerarquía de la Sociedad que considere necesario o conveniente para la administración de la Sociedad. c. El representante legal y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por un periodo de dos años. En todo caso, el representante legal y su suplente permanecerán en sus cargos y ejercerán sus funciones hasta tanto no sean relevados o reemplazados, así no exista ratificación expresa. d. El Representante Legal estará investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. e. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante Legal de ésta. f. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente sea una persona natural; en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea. g. Todos los empleados de la Sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas estarán sometidos al representante legal en el desempeño de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del Representante Legal las siguientes: a. Ejercer la representación legal de la Sociedad. b. Convocar a la Asamblea General de Accionistas. c. Proceder con los mandatos determinados por parte de la Asamblea General de Accionistas. d. Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la Asamblea General de Accionistas, y removerlos cuando lo estime conveniente. e. Realizar las gestiones conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de la Sociedad. f. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; g. Constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. h. Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la Asamblea General de Accionistas, al final de cada ejercicio y cuando la misma Asamblea General de Accionistas se lo exija. Para tal efecto deberá presentar los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. i. Realizar y celebrar los

actos y contratos, sin límite de cuantía o naturaleza, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. j. Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles en favor de la Sociedad. k. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. l. Ejercer las demás funciones que le señalen los estatutos sociales y las que legalmente le correspondan.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que los autorice la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de enero de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2025 con el No. 75794 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NATHALIA CRUZ PRADA	C.C. No. 1.081.421.248

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: J6209 S9512

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2025 - 08:24:06
Recibo No. S001675241, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDrxAtN6jq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

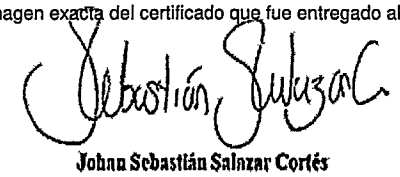
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Johan Sebastián Salazar Cortés
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El Pital Huila, 17 de Enero del 2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERERO MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA

CERTIFICA :G

PAZ Y SALVO DE TESORERIA

El secretario de Hacienda y Tesorero Municipal **CERTIFICA** que La empresa **COLBYTE S.A.S,** identificado(a) con El Nit. Nro. 901.404.560-1 Cuyo representante legal es **NATHALIA CRUZ PRADA** con cedula de Ciudadanía Nro. 1.081.421.248, se encuentran a PAZ Y SALVO con la secretaria de Hacienda y tesorería, por concepto de impuestos y cuentas por cobrar.

La presente paz y salvo no lo exonera de cualquier responsabilidad existente y sobreviviente por actuaciones fiscales, civiles y penales, en procesos que atentan contra el patrimonio Municipal de el Pital Huila, consignado con anterioridad a la fecha de expedición del presente certificado.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

ALEXIS OSPINA SILVA
Secretario de Hacienda y Tesorería

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **COLBYTE S.A.S.** identificado con **NI** No. **901904560**, registra afiliación desde **05/03/2025** y su actividad económica principal es **ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISENO, PROGRAMACION, PRUEBAS), INCLUYE ANALISIS, DISENO DE LA ESTRUCTURA, EL CONTENIDO Y/O ESCRITURA DEL CODIGO INFORMATICO, PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES DE PROGRAMAS INFORMATICOS, BASES DE DATOS, DESARROLLO DE SOLUCIONES WEB, PERSONALIZACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS** con código de actividad No **1620101** y clase de riesgo **1** estado **ACTIVO** .

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Generado por ProcesosAvatarWeb (SYC), 04/03/2025 04:38:57 p.m., CA:1474663, CR:8335541

ALCALDIA EL PITAL

Nit: 891180199-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000066

17/01/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) SUBPROGRAMA: 0400-Intersubsectorial Comunicaciones PRODUCTO: 2302086-Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480017-Apoyo al fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el municipio de el Pital Huila FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	10,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) SUBPROGRAMA: 0400-Intersubsectorial Comunicaciones PRODUCTO: 2302057-Servicio de difusión para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480017-Apoyo al fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el municipio de el Pital Huila FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	2,800,000.00

Elaboró: CARLOS

Modificó:

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2301-Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional SUBPROGRAMA: 0400-Intersubsectorial Comunicaciones PRODUCTO: 2301003-Documentos de lineamientos técnicos CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480016-Fortalecimiento a las estrategias para el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de el Pital FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	1,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480037-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de el Pital depártamento del Huila FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	3,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**16,800,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ADMINISTRACIÓN DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, INFORMES TIC, SOPORTE SISITEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027"

Son: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable: YOVANNI NORIEGA VARGAS **Cargo:** SECRETARIO DE GOBIERNO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 18/02/2025

CARLOS HUMBERTO ROJAS PARA
Jefe de Presupuesto

Elaboró: CARLOS
Modificó:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 039 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA Y COLBYTE S.A.S. Siendo Representante Legal NATHALIA CRUZ PRADA

CONTRATO No:	039 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PITAL – HUILA
CONTRATISTA:	COLBYTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.904.560-1
REP. LEGAL:	NATHALIA CRUZ PRADA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.081.421.248 de la Plata Huila
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, ELABORACIÓN DE INFORMES TIC, SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027".
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE.
PLAZO:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE**, identificado con cédula de ciudadanía No 83.226.243 de El Pital (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de El Pital (H), posesionado mediante acta del fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Agrado Huila,, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, y por la otra, **COLBYTE S.A.S.** identificado con Nit No. 901.904.560-1 Siendo Representante Legal la Señora **NATHALIA CRUZ PRADA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.081.421.248 de la Plata Huila, quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al mandato constitucional contenido en el Art. 2, corresponde al Estado Colombiano cumplir con los fines esenciales entre ellos el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitucional Política. 2) Que, para el cumplimiento de sus fines, requiere la ejecución de actos administrativos que comprometen el erario púbiico. 3) Que el presente se contrata bajo la modalidad de Contratación Directa a través de la causal denominada contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la preceptuado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., no se identifican factores de selección, distintos a establecer que para la prestación de este tipo de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 4) Que, una vez revisada la hoja de vida del CONTRATISTA, el ordenador del gasto deja constancia que ha demostrado idoneidad, experiencia y capacidad en lo relacionado con el objeto contractual. 5) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal que soporta la viabilidad económica del presente contrato. 6)

Que se hace necesario contratar los servicios de profesionales para el mantenimiento, administración de la infraestructura tecnológica, administración de la página web institucional, elaboración de informes tic, soporte al sistema de videovigilancia y otras actividades requeridas por la entidad en el municipio de el Pital Huila. **7)** Que ante esta situación se hace necesario que el Municipio vincule por contrato a una Persona natural y/o Jurídica profesional en el área sistemas y/o software y/o relacionadas o similares con el objeto contractual, con experiencia con entidades públicas y/o privadas y/o ley 2214 del 2022, jóvenes sin experiencia y/o experiencia de los socios y/o accionistas de la persona jurídica, debiendo acreditar dicha calidad a través de el certificado de existencia y representación legal y/o estatutos Y/o certificado emitido por el representante legal de la persona jurídica. 8) De conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12; Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, los que determinaron la oportunidad, conveniencia y necesidad de los servicios que se van a contratar. **9)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios. **10)** Que la empresa **COLBYTE S.A.S.** Siendo Representante Legal la Señora **NATHALIA CRUZ PRADA**, cumple con idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, conforme al certificado de idoneidad expedido por la SECRETARIA DE GOBIERNO. **11)** Que las respectivas actividades se encuentran plasmadas conforme al cumplimiento del plan municipal de desarrollo "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027":

SECTOR:	23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
SUBPROGRAMA:	0400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PRODUCTO:	2302086 SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL
	2302057 SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
PROYECTO:	2024415480017 APOYO AL FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
SECTOR:	23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301 FACILITAR EL ACCESO Y SUI DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
SUBPROGRAMA:	0400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PRODUCTO:	2301003 DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS.
PROYECTO:	2024415480016 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
SECTOR:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.
SUBPROGRAMA:	1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO.
PRODUCTO:	4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA.
PROYECTO:	2024415480037 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, ELABORACIÓN DE INFORMES TIC, SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027". CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - a. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 2. Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 3. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, y publicarlo en el SECOP II el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. PARÁGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, conforme las siguientes actividades: 1) Proveer profesionalmente la asesoría y soporte presencial en el sitio (Alcaldía El Pital, Huila) durante el horario laboral. 2) Brindar apoyo profesional permanente ante cualquier escenario, problema o inconveniente. 3) El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, redes y equipos de ofimática de la administración. 4) El contratista debe monitorear el desempeño de la infraestructura tecnológica para garantizar su correcto funcionamiento. 5) El contratista debe brindar soporte técnico profesional a los usuarios de la administración para resolver problemas relacionados con servidores, redes y equipos de ofimática. 6) Soporte y mantenimiento al servidor designado y a la base de datos del aplicativo contable (HAS). 7) Preparar un reporte de contingencias para realizar copias de seguridad sin depender de la entidad. 8) Elaborar informes de mejoramiento y recomendaciones en TI y equipos de cómputo. 9) Brindar asesorías para la adquisición y compra futura de equipos de cómputo. 10) Realizar mantenimiento especializado en el circuito cerrado de televisión (CCTV). 11) Proveer soporte para solicitudes, revisiones o ajustes dentro del horario de la alcaldía. 12) Implementar y dar seguimiento a todas las herramientas tecnológicas de Gobierno Digital necesarias para cumplir con los objetivos de la administración. 13) Capacitar de manera personal o de un profesional de la persona jurídica, a las personas designadas por la entidad en tecnologías de la información y las comunicaciones, asegurando el fortalecimiento de sus competencias en el uso y aprovechamiento de estas herramientas. 14) Elaborar y documentar los lineamientos técnicos para el uso adecuado de las herramientas y equipos tecnológicos de la entidad, asegurando su correcta implementación y funcionamiento. 15) El contratista debe administrar y mantener actualizada la página web institucional de la entidad. 16) El contratista debe realizar mejoras y actualizaciones de contenido según los requerimientos de la administración. 17) El contratista debe garantizar la seguridad y

funcionalidad continua del sitio web. **18)** El contratista deberá apoyar en el diseño y desarrollo de un sistema tecnológico para gestionar solicitudes administrativas, asegurando que este se adapte a las necesidades específicas de la entidad. Los costos asociados a la implementación serán asumidos por el contratista, quien también será titular de la propiedad intelectual y los derechos de autor del sistema desarrollado. No obstante, el contratista otorgará a la entidad una licencia de uso no comercial, irrevocable y perpetua, que le permita utilizar el sistema exclusivamente para sus fines internos. **19)** El contratista debe implementar el sistema en el entorno administrativo y garantizar su correcta funcionalidad. **20)** El contratista debe capacitar al personal designado por la entidad en el uso y operación del sistema. **21)** Notificar al supervisor sobre situaciones especiales o problemas no contemplados en el objeto del contrato. **22)** Seguir las recomendaciones impartidas para mejorar la ejecución del contrato. 23) Asumir responsabilidades análogas y de uso común relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. **24)** Acompañar profesionalmente en los diferentes comités de evaluación relacionados a los procesos sistemáticos, tecnológicos e informáticos requeridos por la entidad. 25) Apoyar en la supervisión de ingreso de equipos de cómputo, tecnológicos y sistemáticos requeridos por la entidad. 26) Apoyar profesionalmente en la revisión de presupuestos requeridos por la entidad. 27) El contratista debe entregar manuales de usuario y documentación técnica necesaria para la administración del sistema. 28) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes: **1-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2-**Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **3-** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo. **4-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5-** Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales. **6-** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **7-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **8-** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Gobierno y desarrollo comunitario con funciones de almacenista municipal. **9-** Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. -** El valor total del contrato se estima en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($16.800.000) M/CTE.** El Municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (04) mensualidades, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL **PESOS ($4.200.000) MCTE,** desembolsable dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, informe de actividades realizadas y la certificación expedid por la Supervisora del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2025. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -** El presente contrato se ejecutará en Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) Meses más. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 30 de diciembre de 2025; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de El Pital – Huila la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA – LUGAR DE EJECUCIÓN. -** El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de El Pital, Departamento del Huila. **CLÁUSULA SEXTA – RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para ejecutar el objeto de este contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A

LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, serán cubiertos por MUNICIPIO, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al certificado de disponibilidad No. 2025000066, del 17 de Enero del 2025, conforme a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCION FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. SUBPROGRAMA: 0400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES PRODUCTO: 2302086 SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL CPC: 85990 TROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. PROYECTO: 2024415480017 APOYO AL FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	$10.000.000
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. SUBPROGRAMA: 0400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES PRODUCTO: 2302057 SERVICIO DE DIFUSIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DE LA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. CPC: 85990 TROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. PROYECTO: 2024415480017 APOYO AL FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	$2.800.000
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	$1.000.000

	PROGRAMA: 2301 FACILITAR EL ACCESO Y SUI DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. SUBPROGRAMA: 0400 INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES PRODUCTO: 2301003 DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS. CPC: 85990 TROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. PROYECTO: 2024415480016 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA FUENTE: 260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO. PRODUCTO: 4599031 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. CPC: 85990 TROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. PROYECTO: 2024415480037 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE: 260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN.	$3.000.000
	TOTAL	$16.800.000

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN. -** La Supervisión estará a cargo del titular de la ***secretaria de Gobierno y Desarrollo comunitario Con Funciones de Almacenista*** del Municipio de El Pital – Huila, quien tiene dentro de sus obligaciones generales las siguientes: **1.** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3.** Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del Municipio de El Pital – Huila. **4.** Elaborar los proyectos de Acta de Iniciación, Suspensión y Liquidación del Contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) si está obligado a ello. **6.** Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS. -** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente contrato al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del Uno por Ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del Diez por Ciento (10%) del valor total del mismo. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente

a su tasación por parte de EL CONTRATISTA se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PROCEDIMIENTO PARA SU COBRO.- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del MUNICIPIO o de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Artículo 17, Parágrafo Y Parágrafo Transitorio Ley 1150 de 2007. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará a EL CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de reposición, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.- Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRANTE, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el Inciso Último del Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso que EL CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la Caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – NO EXIGUIBILIDAD DE GARANTÍAS. - Para este contrato se acogen las partes a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. Cabe aclarar que los pagos se realizaran una vez se haya ejecutado cada mes, previa revisión y autorización del supervisor. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SUBCONTRATACIÓN. - EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL CONTRATANTE por esta causa. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONTRATOS ADICIONALES. - Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (Inciso 2º. del Parágrafo del

Artículo 40 de la Ley 80de 1993). Los contratos adicionales relacionado con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo solo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** - Cuando surjan motivos posteriores al del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - Para la liquidación tanto bilateral como unilateral, se atenderán las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. **3.** Relación de los pagos hechos a LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma BAJO JURAMENTO que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES.** - El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: En vista que el pago de estampilla según concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE no es requisito esencial para el perfeccionamiento del contrato, pero si es una obligación TRIBUTARIA, el contratista una vez cumpla el primer mes de ejecución del contrato, deberá cancelar dicho tributo en su totalidad, antes de radicar y presentar cuenta de cobro y sus anexos al supervisor del contrato. Lo anterior, se establece conforme lo establece la ley 80 de 1993, conceptos emitidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y lo definido por el CONSEJO DE ESTADO, lo cual establece de manera suscita: "...Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución de un contrato se requiere de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto, condiciones que sólo es posible cumplir una vez se haya suscrito el contrato. Adicionalmente, el proponente y el futuro contratista deben acreditar que se encuentran al día en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda...". **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen, y en último caso, por la vía jurisdiccional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, al presente contrato le es aplicable lo que establece la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, el decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a.** La propuesta presentada por la oferente; **b.** El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal; **d.** Ficha EBI del proyecto de inversión; **c.** Los demás documentos que legalmente se requieran y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en

lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causal para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación que se efectúe. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma. **VIGÉSIMA SEXTA – CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION**. - Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, se convoca a la Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – DOMICILIO CONTRACTUAL**. - Las partes acuerdan, para todos los efectos, como domicilio contractual en el municipio de el pital– Huila. Se firma en el Municipio de El pital Huila, el día Veinticinco (25) del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO;

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA;

NATHALIA CRUZ PRADA
Siendo Rep. Legal de COLBYTE S.A.S.

El secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario Con Funciones de Almacenista Municipal, dándose por enterado y aceptando las funciones que la han sido asignadas como supervisor del presente contrato, expresa cumplir fielmente sus obligaciones. El supervisor responde penal, fiscal y disciplinariamente ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como supervisores del contrato.

Acepta:

YOVANNI NORIEGA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario
Con Funciones de Almacenista Municipal
Supervisor

Revisado sobre texto legal:

ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor jurídico contratación

Proyecto:

ANDREA PAOLA DIAZ MORALES
Contratista Apoyo Contratación

HOJA FINAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DEL 2025.

ALCALDIA EL PITAL

Nit: 891180199-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000061

25/01/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2301-Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional SUBPROGRAMA: 0400-Intersubsectorial Comunicaciones PRODUCTO: 2301003-Documentos de lineamientos técnicos CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480016-Fortalecimiento a las estrategias para el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de el Pital FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	COLBYTE S.A.S	1,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480037-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de el Pital departamento del Huila FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	COLBYTE S.A.S	3,000,000.00

Elaboró: CARLOS

Modificó:

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) SUBPROGRAMA: 0400-Intersubsectorial Comunicaciones PRODUCTO: 2302086-Servicios de Información para la implementación de la Estrategia de Gobierno digital CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480017-Apoyo al fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el municipio de el Pital Huila FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	COLBYTE S.A.S	10,000,000.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:23-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PROGRAMA: 2302-Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) SUBPROGRAMA: 0400-Intersubsectorial Comunicaciones PRODUCTO: 2302057-Servicio de difusión para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:2024415480017-Apoyo al fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el municipio de el Pital Huila FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	COLBYTE S.A.S	2,800,000.00

Elaboró: CARLOS
Modificó:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **16,800,000.00**

A FAVOR DE: COLBYTE S.A.S

REPRESENTANTE CRUZ PRADA NATHALIA

DISPONIBILIDAD 2025000066 **DIS**

NIT: 901904560

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

REGISTRMOS CPS PROFESIONALESPRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ADMINISTRACIÓN DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL, INFORMES TIC, SOPORTE SISITEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".PLAZO: CUATRO (04) MESES

Se expide en PITAL a los 25 dias del mes de Enero de 2025

CARLOS HUMBERTO ROJAS PARA
Jefe de Presupuesto

Elaboró: CARLOS

Modificó:

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

ALCALDIA EL PITAL

NIT 891180199-0

TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO UNIVERSAL No. 2025000525

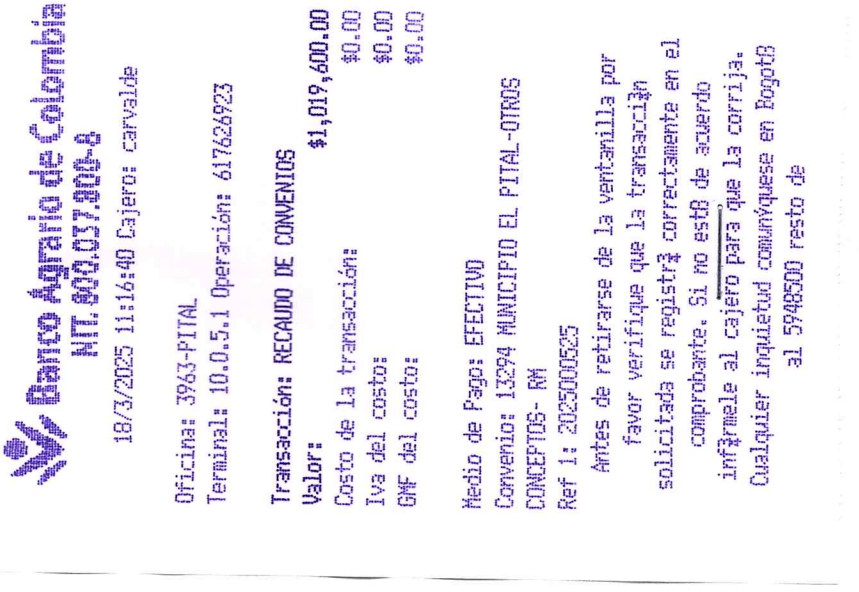
FECHA: miércoles, 26 de febrero de 2025 **VENCE:** 28-feb-25

RECIBI DE COLBYTE S.A.S **C.C / NIT:** 9019045601

Descripción: VALOR CORRESPONDIENTE AL PAGO DE ESTAMPILLAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO 039 DEL 2025 POR VALOR DE $ 16.800.000.00

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
0018	CERTIFICADOS	1.00	12,000.00	12,000.00
0031	ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD 20% FONPET	1.00	134,000.00	134,000.00
0033	ESTAMPILLA PRO CULTURA 60% P CULT	1.00	201,600.00	201,600.00
0034	ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD 80% INVERSIÓN	1.00	537,600.00	537,600.00
0039	ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% PENSIONADOS	1.00	67,200.00	67,200.00
0040	ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% SEGURIDAD SOCA	1.00	33,600.00	33,600.00
0041	ESTANPILLA PRO CULTURA 10% BIBLIOTECAS	1.00	33,600.00	33,600.00
			Total a Pagar	**$ 1,019,600.00**

SON: UN MILLON DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MC.



Banco Agrario de Colombia
NIT.800.037.800-8
18/3/2025 11:16:40 Cajero: carvalde

Oficina: 3963-PITAL
Terminal: 10.0.5.1 Operación: 61762923

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS
Valor: $1,019,600.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del costo: $0.00
GMF del costo: $0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13294 MUNICIPIO EL PITAL-OTROS
CONCEPTOS- AM
Ref 1: 2025000525

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija.
Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5940500 resto de

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA
CONTRATISTA:	COLBYTE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.904.560-1
REP. LEGAL:	NATHALIA CRUZ PRADA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.081.421.248 de la Plata Huila
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, ELABORACIÓN DE INFORMES TIC, SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027".
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($16.800.000) M/CTE.
CDP:	2025000066 DEL 17 DE ENERO DEL 2025
FUENTE	260401 ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION
RP:	2025000061 DEL 25 DE ENERO DEL 2025
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MAYO DEL 2025
SUPERVISOR:	LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO CON FUNCIONES DE ALMACENISTA MUNICIPAL

En el Pital Huila a los Veinticinco (25) Días del mes de Enero del año 2025, se reunieron en la Secretaria de Gobierno y desarrollo Comunitario, la empresa **COLBYTE S.A.S.** identificado con Nit No. 901.904.560-1 Siendo Representante Legal la Señora **NATHALIA CRUZ PRADA** identificada con Cedula de Ciudadanía No.

1.081.421.248 de la Plata Huila, en calidad de ejecutor del contrato de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 DE 2025,** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, y el Doctor **YOVANNI NORIEGA VARGAS** Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario con Funciones de Almacenista Municipal, en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato de prestación en servicios de Apoyo a la Gestión en mención, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, ELABORACIÓN DE INFORMES TIC, SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SÍ PODEMOS 2024-2027".

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los Veinticinco (25) Días del mes de Enero del año dos mil Veinticinco (2025).

La Supervisora:

YOVANNI NORIEGA VARGAS
Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario
Con Funciones de Almacenista Municipal

El Contratista:

NATHALIA CRUZ PRADA
Siendo Rep. Legal de COLBYTE S.A.S.

HOJA FINAL DE ACTA DE INCIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 039 DE 2025.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

PO IDENTIFICACIÓN.	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901904560
OMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COLBYTE S.A.S
UDAD/MUNICIPIO:	AGRADO	DEPARTAMENTO:	HUILA
RECCIÓN:	CARRERA 6 10 35	TELÉFONO:	8327384
PO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
PO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de desarrollo de sistemas informático
RMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
ORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	45959801 63		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	32				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992066393

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
201	230201- PROTECCION	1	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 45.600	$ 1.000	$ 46.600
TOTALES:										$ 45.600	$ 1.000	$ 46.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
S005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 35.600	$ 0	$ 800	$ 0	$ 35.600	$ 800	$ 0	$ 36.400
TOTALES:													$ 35.600	$ 800	$ 0	$ 36.400

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.500	$ 1.500	$ 100	$ 0	$ 1.600
TOTALES:									$ 1.500	$ 100	$ 0	$ 1.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
F32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 11.400	$ 300	$ 11.700
TOTALES:			$ 11.400	$ 300	$ 11.700

SOI

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
ICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 8.600	$ 200	$ 8.800
SENA	PASENA - SENA	1	$ 5.700	$ 200	$ 5.900
TOTALES:			$ 14.300	$ 400	$ 14.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN							SALUD						ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
CC 1081421248	CRUZ PRADA NATHALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO	25															230201-PROTECCION	6	$ 284.700	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 45.600	EPS005-SANITAS S.A.	6	$ 284.700	$ 35.600	$ 0	$ 35.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	$ 284.700	901904560	$ 1.500	6	$ 284.700	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 11.400	$ 5.700	$ 8.600	$ 0	$ 0		

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 111.000

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9573718058 - DV: 342757
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 18/03/2025 11:07:25
PAP: 997208
Identificacion: 901904560
Nombre: COLBYTE SAS
Apellido 1: No Aplica
Apellido 2: NIT
TIPO DOCUMENTO: 8327384
TELEFONO: 4595981402
Codigo Planilla: 2025/03
Periodo Pago: 0
Valor Comision: 0
Valor Iva-Comision: 0
Referencia: 901904560 Valor: $543.300,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo. Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901904560
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			COLBYTE S.A S
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGRADO	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN.	CARRERA 6 10 35	TELÉFONO:	8327384
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de desarrollo de sistemas informático
FORMA DE PRESENTACIÓN.	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4595981402	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd).			2025/03/18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9992066410

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 227,800	$ 600	$ 228,400
SUBTOTALES:										$ 227,800	$ 600	$ 228,400

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178,000	$ 0	$ 500	$ 0	$ 178,000	$ 500	$ 0	$ 178,500
SUBTOTALES:													$ 178,000	$ 500	$ 0	$ 178,500

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7,500	$ 7,500	$ 100	$ 0	$ 7,600
SUBTOTALES:									$ 7,500	$ 100	$ 0	$ 7,600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 57,000	$ 200	$ 57,200
SUBTOTALES:			$ 57,000	$ 200	$ 57,200

SOI

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
ICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 42,800	$ 200	$ 43,000
SENA	PASENA - SENA	1	$ 28,500	$ 100	$ 28,600
SUBTOTALES:			$ 71,300	$ 300	$ 71,600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU		
NP	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
	CC 1081421248	CRUZ PRADA NATHALIA	DEPEND		$ 1,423,500	FIJO		NO																		230201-PROTECCION	30	$ 1,423,500	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227,800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1,423,500	$ 178,000	$ 0	$ 178,000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1,423,500	$ 901904560	$ 7,500	30	$ 1,423,500	SCCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	$ 57,000	$ 28,500	$ 42,800	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 543.300

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9573718053
Cliente:
Fecha:
PAP:
Identificacion:
Nombre:
Apellido 1:
Apellido 2:
TIPO DOCUMENTO:
TELEFONO:
Codigo Planilla:
Periodo Pago:
Valor Comision:
Valor Iva Comision:
Referencia: 901904560 Valor: $111.000,00

DV: 371772
110263 PILA RECAUDO
18/03/2025 11:07:25
9972208
901904560
COLBYTE SAS
No Aplica
NIT
8327384
4595980163
2025/02
0
0

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

FORMATO: INFORME DE GESTIÓN – CONTRATISTA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	039	**VALOR INICIAL ($)**	16.800.000	**Supervisor ó Interventor**	Secretario de Gobierno y Desarrollo comunitario con Funciones de Almacenista Municipal
CONTRATISTA	COLBYTE S.A.S.			**NIT**	901.904.560-1
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, ELABORACIÓN DE INFORMES TIC, SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y OTRAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL PITAL, HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027".				
PLAZO	CUATRO (04) MESES	**FECHA INICIACIÓN**	25 / enero/ 2025	**FECHA TERMINACIÓN**	24 / mayo / 2024

2. INFORME DE GESTIÓN

2.1 ACTIVIDADES PROGRAMADAS	2.2 DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Proveer profesionalmente la asesoría y soporte presencial en el sitio (Alcaldía El Pital, Huila) durante el horario laboral.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha prestado soporte técnico diario a los funcionarios de la Alcaldía, atendiendo incidencias en equipos de cómputo, redes, software y herramientas de ofimática.
2. Brindar apoyo profesional permanente ante cualquier escenario, problema o inconveniente.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se han resuelto problemas de conexión a internet en varios equipos, permitiendo la continuidad en las labores administrativas. También se ha brindado asistencia en el uso de herramientas como Word y Excel a funcionarios que lo han requerido. Se realizaron ajustes en impresoras, escáneres y equipos de cómputo para evitar fallos en su funcionamiento
3. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, redes y equipos de ofimática de la administración	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se llevó a cabo el mantenimiento preventivo del servidor y la organización de archivos en carpetas compartidas, optimizando el acceso a la información. Además se ha dado acceso al personal que no tiene acceso a las carpetas compartidas.
4. El contratista debe monitorear el desempeño de la infraestructura tecnológica para garantizar su correcto funcionamiento..	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha estado supervisando el desempeño del servidor, asegurando que no haya fallos en su disponibilidad y optimizando el almacenamiento de información clave para la Alcaldía. Además se han realizado monitoreos en los Reuter que estaban afectando la señal de Red algunos computadores de las oficinas de hacienda, enlace víctimas y salud.
5. El contratista debe brindar soporte técnico profesional a los usuarios de la administración para resolver problemas relacionados con servidores, redes y equipos de ofimática.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se han realizado activaciones y conexiones de carpetas compartidas en el servidor, facilitando el acceso a los funcionarios autorizados. También se ha trabajado en la configuración de equipos con problemas de conectividad y instalación de drivers en los pc para el funcionamiento de las impresoras.
6. Soporte y mantenimiento al servidor designado y a la base de datos del aplicativo contable (HAS).	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha garantizado el acceso a la base de datos del aplicativo contable HAS a las personas autorizadas para realizar actualizaciones y gestiones administrativas.
7. Preparar un reporte de contingencias para realizar copias de seguridad sin depender de la entidad.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se han estado realizando copias de seguridad en el servidor de la entidad, además se está almacenando información en Drive en algunas oficinas.
8. Elaborar informes de mejoramiento y recomendaciones en TI y equipos de cómputo.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Ha la fecha no se han realizado informes de mejoramiento, pero si se ha asistido en el estudio previo para la adquisición de algunos elementos tecnológicos
9. Brindar asesorías para la adquisición y compra futura de equipos de cómputo..	



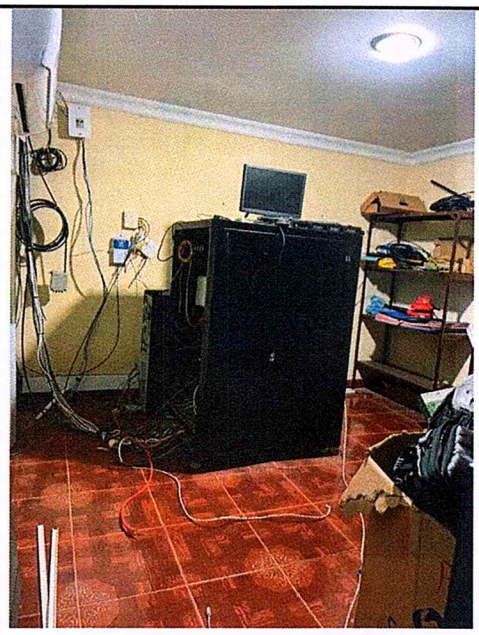
	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se han realizado estudios de mercado para la compra de nuevos equipos, evaluando opciones que se ajusten a las necesidades de la Alcaldía.
10. Realizar mantenimiento especializado en el circuito cerrado de televisión (CCTV)..	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se realizo mantenimiento preventivo a las cámaras que se tienen disponibles en la alcaldía.
11. Proveer soporte para solicitudes, revisiones o ajustes dentro del horario de la alcaldía.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha brindado atención a los requerimientos de los funcionarios en horario laboral, resolviendo problemas técnicos y administrativos en tiempo real.
12. Implementar y dar seguimiento a todas las herramientas tecnológicas de Gobierno Digital necesarias para cumplir con los objetivos de la administración.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha mantenido actualizada la página web del municipio, publicando decretos, informes y noticias de interés para la comunidad.
13. Capacitar de manera personal o de un profesional de la persona jurídica, a las personas designadas por la entidad en tecnologías de la información y las comunicaciones, asegurando el fortalecimiento de sus competencias en el uso y aprovechamiento de estas herramientas	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 En este mes no se ha realizado capacitaciones, sin embargo se ha programado un taller con los operadores turísticos para fortalecer el uso y manejo de las redes sociales.
14. Elaborar y documentar los lineamientos técnicos para el uso adecuado de las herramientas y equipos tecnológicos de la entidad, asegurando su correcta implementación y funcionamiento.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Hasta la fecha no se ha realizado documentación de los lineamientos técnicos, se tiene como objetivo cumplir esta meta en el siguiente mes.
15. El contratista debe administrar y mantener actualizada la página web institucional de la entidad.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha actualizado la página web municipal, subiendo información relevante como decretos, informes y noticias. Además, se han respondido PQRS a través de la plataforma.
16. El contratista debe realizar mejoras y actualizaciones de contenido según los requerimientos de la administración.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se han realizado ajustes en la estructura y contenido de la página web de la Alcaldía conforme a las solicitudes recibidas. En el momento se está trabajando en el manual de identidad visual de la entidad
17. El contratista debe garantizar la seguridad y funcionalidad continua del sitio web.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha supervisado el correcto funcionamiento del sitio web, asegurando su disponibilidad y protegiéndolo contra posibles vulnerabilidades. Se ha prestado acompañamientos en escenarios donde se reciben correos electrónicos con virus o con información falsa.
18. El contratista deberá apoyar en el diseño y desarrollo de un sistema tecnológico para gestionar solicitudes administrativas, asegurando que este se adapte a las necesidades específicas de la entidad. Los costos asociados a la implementación serán asumidos por el contratista, quien también será titular de la propiedad intelectual y los derechos de autor del sistema desarrollado. No obstante, el contratista otorgará a la entidad una licencia de uso no comercial, irrevocable y perpetua, que le permita utilizar el sistema exclusivamente para sus fines internos.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se inicio con la fase de requerimientos donde se priorizaron principalmente los módulos de usuarios módulos de configuración de tramites. Para esto junto a las dependencia se realizó el levantamiento de la información donde se identificaron x cantidad de tramites. Dentro de la información recolectada se identificó de cada tramite el nombre del su descripción, tiempo de respuesta y requisitos. En términos de desarrollo se inicializo el proyecto base y se crearon los módulos de usuarios (roles y permisos) y el módulo de configuración de los tramites.
19. El contratista debe implementar el sistema en el entorno administrativo y garantizar su correcta funcionalidad.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Como se mencionó en el ítem anterior se inicio el desarrollo del proyecto, donde se implementaron dos módulos de administración de usuarios y tramites. Se realizaron las pruebas correspondientes y se subió a producción para su funcionamiento.
20. El contratista debe capacitar al personal designado por la entidad en el uso y operación del sistema.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Hasta la fecha no se han realizado capacitaciones al personal porque el proyecto se encuentra en fase de desarrollo.

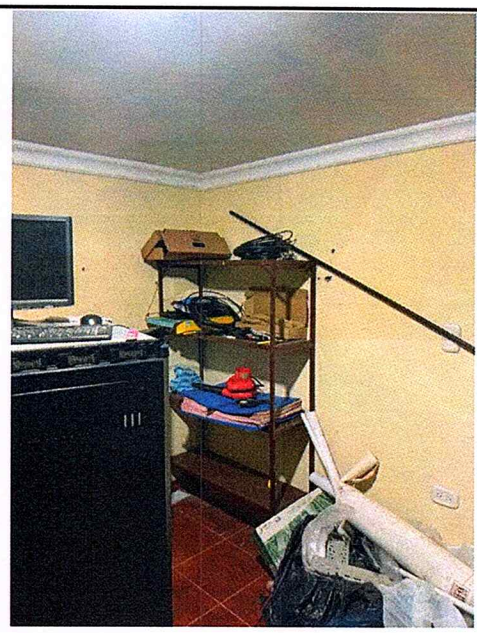


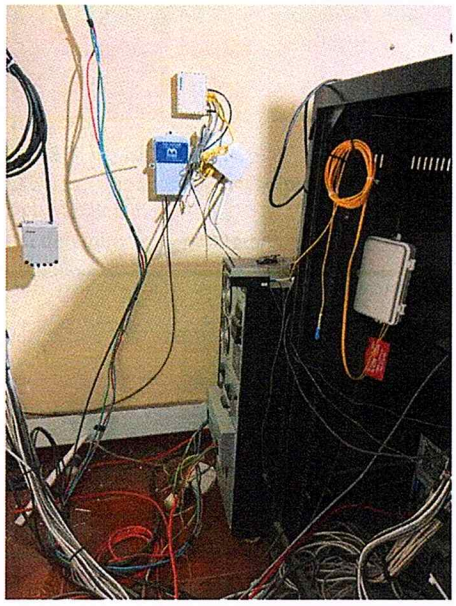
21. Notificar al supervisor sobre situaciones especiales o problemas no contemplados en el objeto del contrato.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se han reportado incidentes relacionados con equipos de cómputo y conexiones de red, proponiendo soluciones para su corrección. Estos problemas fueron presentados en las oficinas de comisaria de familia la cual tuvo inconvenientes por conexión durante 2 días.
22. Seguir las recomendaciones impartidas para mejorar la ejecución del contrato.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 No se han presentado mejoras dentro del contrato
23. Asumir responsabilidades análogas y de uso común relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha brindado apoyo en diversas tareas administrativas y tecnológicas fuera del soporte técnico directo.
24. Acompañar profesionalmente en los diferentes comités de evaluación relacionados a los procesos sistemáticos, tecnológicos e informáticos requeridos por la entidad	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Hasta el momento no se han realizado comités relacionados con procesos sistemáticos tecnológicos e informáticos.
25. Apoyar en la supervisión de ingreso de equipos de cómputo, tecnológicos y sistemáticos requeridos por la entidad.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha recibido los nuevos Azure Point que han sido instalados para mejorar la calidad de la conexión del wifi.
26. Apoyar profesionalmente en la revisión de presupuestos requeridos por la entidad.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Se ha apoyado en la elaboración de cotizaciones y estudios de mercado para evaluar la compra de equipos tecnológicos.
27. El contratista debe entregar manuales de usuario y documentación técnica necesaria para la administración del sistema.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 No se han realizado manuales de usuarios del sistema, puesto que estamos en etapa de desarrollo una vez culmine esta etapa iniciaremos con los manuales de usuarios y documentación necesaria de la nueva herramienta.
28. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato.	Durante el periodo del 25 de Enero al 24 de febrero del 2025 Estoy atenta y dispuesta para cumplir con las demás obligaciones que me sean asignadas por parte de la administración.

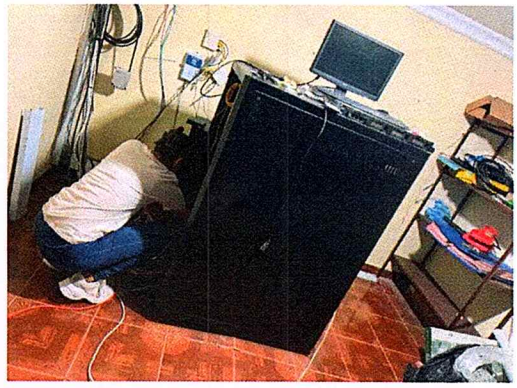
3. PERÍODO DEL REPORTE	DEL 25 DE ENERO DEL 2025 AL 24 DE FEBRERO DEL 2025	**4. FECHA DE ELABORACIÓN**	18 de marzo del 2025
5. ANEXOS TÉCNICOS	**Este era el estado del servidor Antes de su mantenimiento preventivo**		

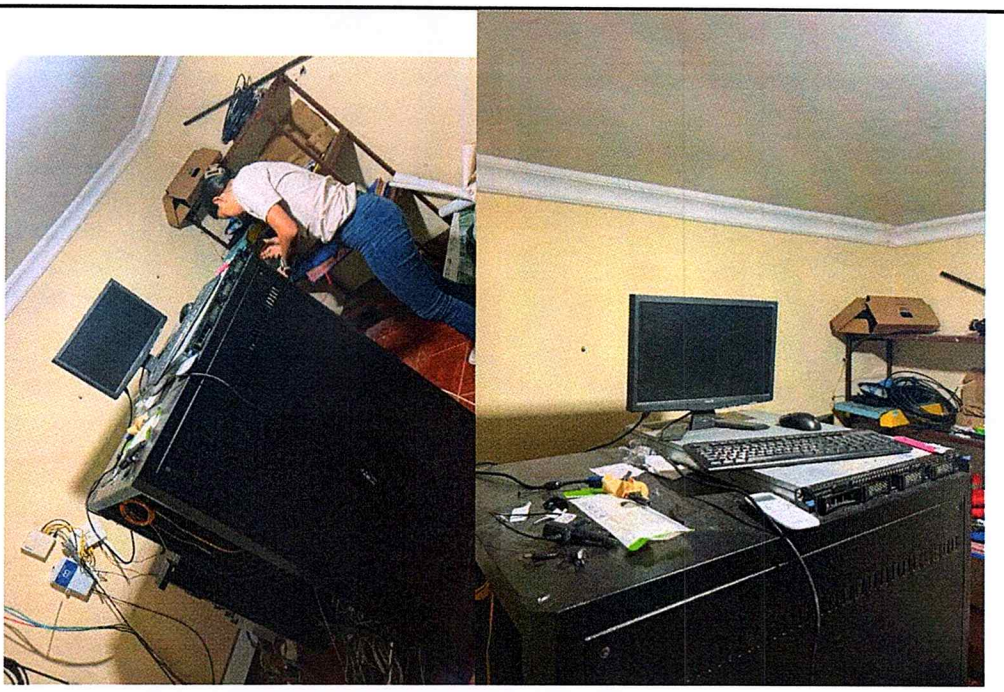








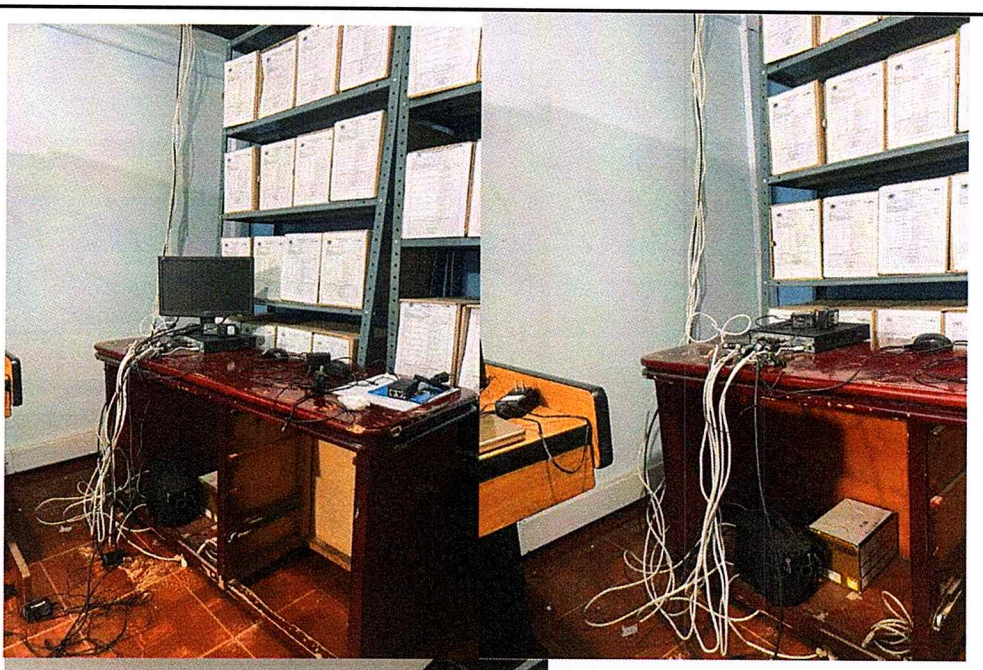


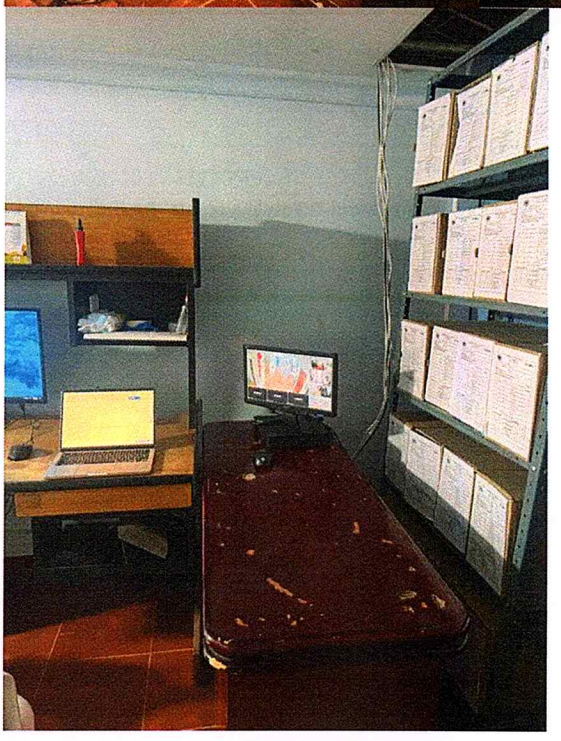


Imágenes del servidor después de su mantenimiento y organización de cableado.

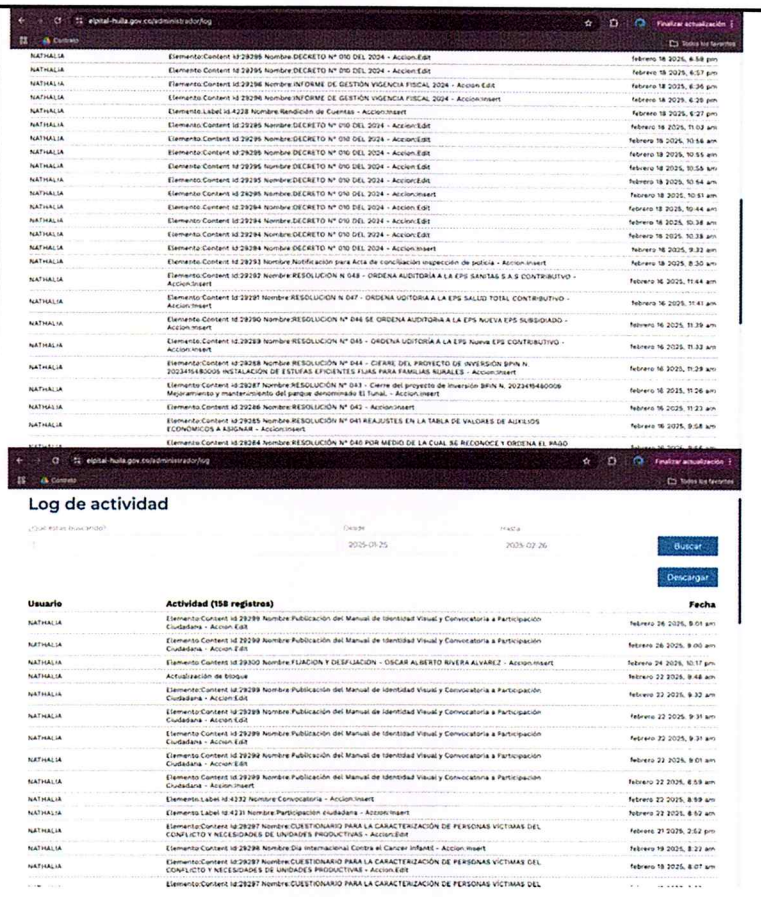


Imágenes del Mantenimiento preventivo realizado a las cámaras de seguridad.





Anexos de algunas actividades realizadas en la pagina Web del Municipio



Log de actividad

Desde 2025-01-25 Hasta 2025-02-26 Buscar Descargar

Usuario	Actividad (158 registros)	Fecha
NATHALIA	Elemento:Content id:29299 Nombre:Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana - Accion:Edit	febrero 26 2025, 9:01 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29299 Nombre:Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana - Accion:Edit	febrero 26 2025, 9:00 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29300 Nombre:FIJACION Y DESFIJACION - OSCAR ALBERTO RIVERA ALVAREZ - Accion:Insert	febrero 24 2025, 10:17 pm
NATHALIA	Actualización de bloque	febrero 22 2025, 9:48 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29299 Nombre:Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana - Accion:Edit	febrero 22 2025, 9:32 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29299 Nombre:Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana - Accion:Edit	febrero 22 2025, 9:31 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29299 Nombre:Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana - Accion:Edit	febrero 22 2025, 9:31 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29299 Nombre:Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana - Accion:Edit	febrero 22 2025, 9:01 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29299 Nombre:Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana - Accion:Insert	febrero 22 2025, 8:59 am
NATHALIA	Elemento:Label id:4232 Nombre:Convocatoria - Accion:Insert	febrero 22 2025, 8:59 am
NATHALIA	Elemento:Label id:4231 Nombre:Participación ciudadana - Accion:Insert	febrero 22 2025, 8:52 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29297 Nombre:CUESTIONARIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NECESIDADES DE UNIDADES PRODUCTIVAS - Accion:Edit	febrero 21 2025, 2:52 pm
NATHALIA	Elemento:Content id:29298 Nombre:Dia Internacional Contra el Cancer Infantil - Accion:Insert	febrero 19 2025, 8:22 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29297 Nombre:CUESTIONARIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO Y NECESIDADES DE UNIDADES PRODUCTIVAS - Accion:Edit	febrero 18 2025, 8:07 am
NATHALIA	Elemento:Content id:29297 Nombre:CUESTIONARIO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS VICTIMAS DEL	

Nathalia Cruz 08:06

PUBLIC

Hola Nataly buenos dias, La encuesta ha sido publicada en la pagina web del Municipio, Adjunto el link de la publicación.

https://www.elpital-huila.gov.co/noticias/cuestionario-para-la-caracterizacion-de-personas-victimas



Captura de pantalla 2025...
.png

Imagen de la publicación del Manual de identidad Visual que se ha estado trabajando en este mes, sin embargo falta para aprobación y está sujeto a cambios.





Hace 3 horas

Noticias

Publicación del Manual de Identidad Visual y Convocatoria a Participación Ciudadana

En cumplimiento de la Ley 2345 de 2023, la Alcaldía de El Pital, Huila, pone a disposición de la ciudadanía su Manual de Identidad Visual Institucional, un documento que establece los lineamientos

PARTICIPA

Imágenes del registro de soporte que se ha prestado a funcionarios de la Alcaldía.
(Los registros firmados se empezaron a realizar a partir del 2 de febrero del 2025. Sin embargo, el soporte técnico en sistemas se prestó a partir del inicio del contrato.)

Registro de Soporte Técnico en Sistemas de Información y Tecnología - Alcaldía Municipal de El Pital

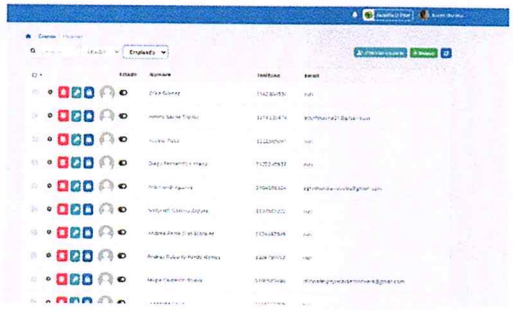
ID	Fecha	Hora	Área / Dependencia	Usuario	Descripción del Soporte / Incidencia	Solución o Actividad Realizada	Responsable	Firma Usuario
	05-02-25		Salud	Vanesa	Problema en impresora de red	Configuración del driver.	Nathalia	
	05-02-25		Salud	Daniela	Problema en la conexión de la impresora	Configuración y restauración	Nathalia Cruz	Daniela CB
	05-02-25		Salud	Vanesa	Soporte en Software PPS.	Se brindó asistencia en la carga de documentos.	Nathalia Cruz	
	06-02-25		Gobierno	Viviana	Soporte en impresora y conexión	Se instaló impresora perteneciente a gobierno	Nathalia Cruz	Laura Ortiz
	06-02-25		Gobierno	Viviana	Instalación de impresoras en pc	Se instaló impresora de Gob. que pertenece a gobierno	Nathalia Cruz	Viviana Ardila
	06-02-25		Inspección	Oliva	Instalación Impresora	Se agregó la impresora de despacho del alcalde	Nathalia Cruz	Oliva
	06-02-25		Ventanilla Única	Karen Cruz	Impedimentos al cobro de tramites en el software de PPS	Se modifica el error en la base de datos	Nathalia Cruz	Karen Cruz
	07-02-25		Ventanilla Única	Karen Cruz	Actualizaciones del equipo por impedimentos en archivos	Se actualizo el equipo por el funcionamiento de archivos	Nathalia Cruz	Karen Cruz
	07-02-25		Archivo	Angela Patricia	Instalación y cambio de Usuario del Software	Se entregaron Credenciales de ingreso al Software	Nathalia Cruz	
	0702-25		Urbanismo	Omaira	Revisión del estado de las impresoras	Impresión del Reporte de la impresora	Nathalia Cruz	
	07-02-25		Despacho	Sandra	soporte scanner	ajuste ip impresoras	Nathalia Cruz	Sandra Toro
	07-02-25		Salud	Vanesa	Carpeta compartida no tiene acceso	se ajusto desde el servidor	Nathalia Cruz	Vanesa Rico
	07-02-25		Salud	Daniela	Interne sin conexión	Problemas con el router	Nathalia Cruz	Daniela CB
	07-02-25		Salud	Laura	Carpeta drive compartidad de	necesitaban crear una carpeta en drive	Nathalia Cruz	Laura O
	08-02-25		Salud	Adriana	Internet caido	Se ajusto el controlador	Nathalia Cruz	Adriana Bedoya
	08-02-25		Gobierno	Biviana	Impresora sin conexion	ajuste el cable de red.	Nathalia Cruz	Biviana.

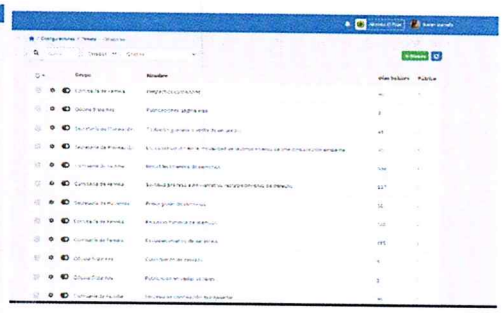


Registro de Soporte Técnico en Sistemas de Información y Tecnología - Alcaldía Municipal de El Pital

ID	Fecha - Hora	Área / Dependencia	Usuario	Descripción del Soporte / Incidencia	Solución o Actividad Realizada	Responsable	Firma Usuario
	08-02-25	gobierno.	Yovanny	Soporte ticket tutramite.	Cierre de tramite Capacitación	Nathalia Cruz	
	11-02-25	Impresora pública	Yinna	Conexión de impresora	Instalación del driver en el PC	Nathalia Cruz	
	11-02-25	Comisaria familia	MARIA JOSE	Conexión de Carpeta Compartida	Claves de Acceso a La Carpeta		MARIA C.
	11-02-25	Salud	Daniela	la Wifi de impresora estaba en automatico lo que Baloo la desconexión a la Red	Se Configuro la IP de la impresora y se configuro a modo manual		Daniela G.
	12-02-25	Salud	Vanessa	Solicitud cambio de contraseña el los correos fueron solucionado	se dieron nueva contraseñas para los correos	Nathalia Cruz	Vanessa Rios
	13-02-25	Planeación	Oliver.	Proceso de actualización Fallido	forzar un reinicio	Nathalia Cruz	Oliver Cruz
	13-02-25	salud	Vanessa.	instalacion de una aplicacion a un computador de mesa.	Instalacion de aplicación	Nathalia Cruz	Vanessa Rios
	14-02-25	Gobierno	Yovanny	Infección de word al eliminar comentario	se brindo asistencia en word.	Nathalia Cruz	
	18-02-25	Ordenanza	Omaira	Recordar de tarda hoy	se realizo cambio de tinta, impresora	Nathalia Cruz	
	21-02-25	Salud	Camila	Ayuda con subir archivos a la plataforma tramite	se corrigieron errores en el software de hoy	Nathalia Cruz	Daniela G.
	25-02-25	Gobierno	Viviana	Soporte en word con archivos	Se realizo la Encriptación del archivo afectado	Nathalia Cruz	Biblioteca
	25-02-25	Salud	Daniela	actualización en el computador. para ser en la impresora y Escanee.	Se instalo nuevamente el driver en el PC.	Nathalia Cruz	Daniela G.
	25-02-25	Ventanilla Chica	Ruben Dario	desconfiguración del escritorio del PC.	Se configuro el escritorio para el funcionamiento normalizo	Nathalia Cruz	Ruben Dario
	25-02-25	gobierno	Viviana	Hoy la carpeta inhabilitada no deja ingresar por credenciales	Se compartieron las credenciales para el ingreso a la carpeta	Nathalia Cruz	Biblioteca
	25-02-25	~~Deisy~~ Contratación	Deisy	el escaner no estaba activo por lo que necesitaba restaurar.	Se restauro la aplicación del Scanner.	Nathalia Cruz	Deisy Delgado

Imágenes del avance de la plataforma de tutramite360





FIRMA DEL CONTRATISTA

Nathalia Cruz Pinilla.

Representante Legal de Colbyte S.A.S
C.C No. 1.081.421.248

7. Vo. Bo. SUPERVISIÓN

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PITAL, HUILA, **19/03/2025**
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora NATHALIA CRUZ PRADA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1081421248**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488402356791**
Fecha de apertura	**19/11/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLBYTE DEV

El Pital Huila, 18 marzo del 2025

Señor

ALEXIS OSPINA SILVA

Tesorero Municipal

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS A CUENTA PERSONAL

Yo, NATHALIA CRUZ PRADA identificada con cédula de ciudadanía No. 1081421248, en mi calidad de Representante Legal de la empresa COLBYTE S.A.S, identificada con NIT **901904560 - 1** con la aprobación del socio GERARDO CARVAJAL VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1079389811, nos permitimos **AUTORIZAR** para que realice los pagos correspondientes a la cuenta de cobro presentada por COLBYTE S.A.S. a la cuenta de ahorros **N° 0550488402356791**

Esta autorización se otorga debido a que COLBYTE S.A.S. no dispone actualmente de una cuenta bancaria activa para la recepción de dichos pagos.

Para efectos de validez, la presente autorización cuenta con la firma del socio GERARDO CARVAJAL VARGAS quien aprueba la consignación de los pagos a la cuenta personal del representante legal.

Atentamente,

Nathalia Cruz Prada.

NATHALIA CRUZ PRADA

C.C 1081421248

Representante Legal- COLBYTE S.A.S.

Gerardo Carvajal Vargas

GERARDO CARVAJAL VARGAS

C.C 1079389811

SOCIO COLBYTE S.A.S.